

Sabandía, 11 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 045-2021-MDS-OPP de fecha 11 de febrero del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Oficina de Administración Financiera a través del Informe N° 011-2021/MDS/OAF, la administración del Camal de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental mediante el Informe N° 013-2021-MDS-GSCYGA autorizado mediante Proveído N° 018-GSCYGA, y la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 008-2021-MDS/GM; en los cuales se solicita la Modificación presupuestal y ampliación presupuestal, adjuntando para tal fin el FORMATO N° 09 "MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL" y FORMATO 010 "AMPLIACION PRESUPUESTAL" en el marco de la Directiva N° 001-2019/MDS/GPYP, y mediante Informe N° 045-2021-MDS-OPP la oficina de Planeamiento y Presupuesto, habiendo revisado la información presupuestal de la entidad, presenta la propuesta de Modificación presupuestal y Ampliación Presupuestal.

Que, conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa,

que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho,


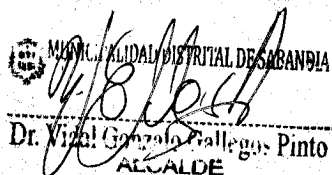
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestal del Plan Operativo Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en aplicación de la Directiva N° 001-2019/MDS/GPYP, de acuerdo a los informes referidos en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuere de su competencia; debiendo de notificarse a la Gerencia Municipal para su monitoreo y control.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzalo Frallego Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL